

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

4. Solar edificable núm. 4, sito en la C/ Zurbarán núm. 20, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha con solar núm. 18, izquierda con solar núm. 22, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 15 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

5. Solar edificable núm. 5, sito en la C/ Zurbarán núm. 22, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha con solar núm. 20 de la misma calle, a la izquierda con C/ Bécquer, y al fondo con solar núm. 17 de la C/ Luis Pasteur.

La valoración económica del solar es de 2.021.250 ptas.

6. Solar edificable núm. 6, sito en la C/ Luis Pasteur, núm. 9, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha, con solar núm. 11, izquierda con solar núm. 7 ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 14 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

7. Solar edificable núm. 7, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 11, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha, con solar núm. 13, a la izquierda con solar núm. 9, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 16 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

8. Solar edificable núm. 8, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 13, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha con solar núm. 15, a la izquierda con solar núm. 11, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 18 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

9. Solar edificable núm. 9, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 15, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha con solar núm. 17, izquierda con solar núm. 13, ambos de la misma calle, y al fondo con solar núm. 20 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 1.837.500 ptas.

10. Solar edificable núm. 10, sito en la C/ Luis Pasteur núm. 17, cuenta con una superficie de 105 m<sup>2</sup> y linda: A la derecha con C/ Bécquer, a la izquierda con solar núm. 15 de la C/ Luis Pasteur, y al fondo con solar núm. 22 de la C/ Zurbarán.

La valoración económica del solar es de 2.021.250 ptas.

La finca matriz de la cual se van a segregar los 10 solares mencionados, está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 8 de Sevilla, al Tomo 191, Libro 58, Folio 189, finca núm. 3.050, inscripción 1.ª

Por cuanto antecede, y al amparo de la Legislación invocada,

#### HE RESUELTO

1.º Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de los 10 solares antes descritos.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.º Notificar la Resolución al Ayuntamiento de Guillena.

Sevilla, 22 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2237/96.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2237/96, Sección 3.ª, interpuesto por doña Trinidad Losilla Martínez, contra Resolución de 16 de julio de 1996, de la Excm. Sra. Consejera de Gobernación al recurso extraordinario de revisión promovido contra la Orden de 1 de marzo de 1996, que aprueba la relación definitiva de aspirantes seleccionados, admitidos y no seleccionados, y de excluidos, correspondiente al concurso de acceso para la provisión de vacantes del Grupo V por personal laboral.

#### HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2237/96.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados comparezcan en autos, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de octubre de 1996.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de vivienda de propiedad municipal por casa propiedad particular, ambos en el término municipal de Jódar.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 5.2.96 de los siguientes inmuebles:

1. Finca propiedad municipal.

Situada en la planta baja (Tipo A), del inmueble sito en C/ Jaén, núm. 42 con una superficie construida de 71,75 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 58,60 m<sup>2</sup>. Linda al Norte con don Gregorio Cuenca Herrera; Sur, don Juan Ramos Ayas; Este, C/ Jaén; Oeste, don Matías Galiano Urdina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1650, Libro 266, Folio 92, Finca 21385. Inscripción 1.ª  
Valor pericial: 2.865.540 ptas.

2. Finca propiedad de don Luis Heredia Sánchez y doña Angeles Germán Lorite en el paraje «Cuevas del Pocio».

Con una superficie de 170 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, Sur, Oeste con el Ayuntamiento de Jódar; Este, camino de acceso. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda al Tomo 1631, Libro 263, Folio 133, Finca 271. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 2.865.540 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante permuta de casa propiedad de don Ginés Collados Collados y doña Juana López Sánchez, por una vivienda de propiedad municipal, ambas en el término municipal de Jódar.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta de una casa en el Paraje «Vista Alegre», por una vivienda de propiedad municipal en la C/ Jaén, núm. 42, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén), en sesión plenaria de 8 de septiembre de 1995 de los siguientes inmuebles:

1. Finca propiedad municipal.

Situada en la planta alta, Tipo B del inmueble sito en el núm. 42 de la C/ Jaén, con una superficie construida de 86,93 m<sup>2</sup> y una superficie útil de 64,39 m<sup>2</sup>. Linda al Norte: Don Gregorio Cueva Herrera: Sur: Don Juan Ramos Ayas. Este: C/ Jaén. Oeste: Don Matías Galiano Molina. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 93, Finca 21386. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 3.148.671 ptas.

2. Finca propiedad de don Ginés Collados Collados y doña Juana López Sánchez.

Situada en la C/ Cuevas de Vista Alegre, con una superficie de 88 m<sup>2</sup>. Linda al Norte, Sur y Oeste: Ayuntamiento de Jódar. Este: C/ Respaldo de Vistahermosa. Inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1229, Libro 202, Folio 241, Finca 13576. Inscripción 2.ª

Valor pericial: 3.148.671 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 28 de octubre de 1996.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

*RESOLUCION de 28 de octubre de 1996, de la Delegación de Gobernación de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de viviendas propiedad del Ayuntamiento de Jódar.*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Jódar, se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1, 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Jódar, en sesión plenaria de 28.3.96, de tres viviendas en la C/ Juan Martín Alguacil, núm. 125.

Linderos: Norte: C/ Pérez Galdós. Sur: Don Andrés Rivera Moreno. Este: C/ Juan Martín. Oeste: Don Juan Pérez Piñar.

1. Vivienda situada en la planta baja. Superficie útil 60,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 25, Finca 21375. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 4.329.852 ptas.

2. Vivienda situada en planta 1.ª Superficie útil 65,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 26, Finca 21376. Inscripción 2.ª

Valor pericial: 4.685.512 ptas.

3. Vivienda situada en planta 2.ª Superficie útil 65,70. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, al Tomo 1650, Libro 266, Folio 27, Finca 21377. Inscripción 1.ª

Valor pericial: 4.685.512 ptas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, recurso ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen